

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

En la Villa de Parla, a 26 de febrero de 2021.

Se reúnen las personas designadas del Tribunal de selección la cobertura de **5** plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema de movilidad sin ascenso que regula el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y el artículo 65.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se ajustará a lo establecido en estas bases. (Las plazas convocadas corresponden al 20% de las convocadas de esta categoría en las OEP de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 tal y como se establece el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.), quedando formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. EDUARDO FERNÁNDEZ TEJERO

Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Parla

SUPLENTE: D. JOSE CARLOS CAPITÁN CORRAL, Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Parla

SECRETARIO: D. JOSÉ RODRIGUEZ LAZCANO

Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Parla

SUPLENTE: D^a MEDIAVILLA GUTIÉRREZ, MICAELA, Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

VOCAL: D. IGNACIO GARCÍA BLANCO

Administrativo Área de Contratación del Ayuntamiento de Parla

SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ TRENADO, Técnico de Ingresos y Recaudación del Ayuntamiento de Parla

VOCAL: D^{ÑA}. ÁNGELES PINILLO ISABEL

Arquitecta del Ayuntamiento de Parla

SUPLENTE: D. ISMAEL SESMA DEL VAL, Psicólogo del Ayuntamiento de Parla

VOCAL: D^a CONCEPCIÓN GÓMEZ FERNÁNDEZ

Representante de la Comunidad de Madrid.

SUPLENTE: D^a GUADALUPE LLAMAS VELASCO

Representante de la Comunidad de Madrid.

Como observador : D. JOSÉ DAVID RESUA ORDÓÑEZ.

Policía Local del Ayuntamiento de Parla.

Reunidos los miembros titulares del Tribunal de Selección, con la excepción de los representantes de la Comunidad de Madrid, los días 16 y 24 de febrero de 2021, se procede a efectuar la baremación de los méritos presentados por los candidatos según valoración establecida en el punto **10.1 de la Fase de Concurso**, siendo los resultados siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN	MÉRITOS	TOTAL
1. UGENA*FRANCO,JUAN JOSE	***3202**	5	0	3	1	9
2. MONTERO*CARRETERO,JESUS	***2984**	3,5	0	3	0	6,5
3. LECHUGA*CAUTO,ALBERTO	***7120**	2	1,25	3	0	6,25
4. DIAZ*MACHUCA,DANIEL	***4528**	2	0	3	1	6
5. LLAMAS*LEMONS,JUAN ANTONIO	***0972**	2	0	3	1	6
6. LUIS*SANTA ANA,MIGUEL FRANCISCO de	***8948**	2	0	3	1	6
7. MERCADO*MONTERO,DAVID	***0373**	2	0	3	1	6
8. MESA*DE MARCOS,MIGUEL	***6059**	2	0	3	1	6
9. ALEJO*LOPEZ,RAUL	***2716**	2	0	3	1	6
10. SANTOS*GUTIERREZ,MARIA ISABEL	***7655**	2	0	3	0,9	5,9
11. JIMENEZ*LARA,JOSE ANTONIO	***3510**	2	0,5	3	0	5,5
12. FANDIÑO*OTERO,MARIA ESTHER	***8581**	2	0	3	0,3	5,3
13. SANCHEZ*BLANCO,PEDRO PABLO	***3489**	2	0	3	0	5
14. GARCIA*RODRIGUEZ,VICTOR	***8414**	2	0	1,9	1	4,9
15. LEDESMA*LEDESMA,GUSTAVO	***7290**	2	0	Sin acreditar	Sin acreditar	2
16. MARIN*ESTEBAN,MIGUEL ANGEL	***5085**	2	0	Sin acreditar	Sin acreditar	2
17. MATIAS*FIGUEROA,EMILIO RUBEN	***3468**	2	0	Sin acreditar	Sin acreditar	2
18. QUINTANILLA*GARCIA,JAVIER	***3868**	2	0	Sin acreditar	Sin acreditar	2

NOTA: El desempate se ha realizado acorde con el apartado 10.3 de las Bases, que dicen:

“ En caso de empate, este se dirimirá por aquel o aquella aspirante que haya sacado mejor puntuación en el apartado 10.1.a) relativo a carrera profesional y administrativa”.

Al persistir el empate, como marcan las bases, se ha utilizado el criterio del orden alfabético a partir de la letra que corresponda, en este caso la letra B, de acuerdo con el sorteo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y que Página 11 de 14 se encuentre vigente en la fecha de publicación del presente acuerdo de convocatoria en la sede electrónica.

Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

El Tribunal propone al órgano competente para la cobertura de **cinco plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla**, por el sistema de movilidad sin ascenso que regula el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y el artículo 65.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se ajustará a lo establecido en estas bases. (Las plazas convocadas corresponden al 20% de las convocadas de esta categoría en las OEP de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 tal y como se establece el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.), a:

1. **D. Juan José Ugena Franco**, con DNI ***3202**.
2. **D. Jesús Montero Carretero**, con DNI ***2984**.
3. **D. Alberto Lechuga Cauto**, con DNI ***7120**.
4. **D. Daniel Díaz Machuca**, con DNI ***4528**.
5. **D. Juan Antonio Llamas Lemos**, con DNI ***0972**.

Se concede un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Acta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de presentar posibles alegaciones a la relación provisional de puntuaciones otorgadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por las mismas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas para su contratación.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el órgano competente de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, que deberá publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.

De todo lo cual se levanta Acta, que firman el Presidente y el Secretario del Tribunal.